

DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

DIAGNÓSTICO TERRITORIAL DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE AL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA



DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
12. DIAGNÓSTICO DIMENSIÓN INSTITUCIONAL Y DE GESTIÓN	4
12.1. LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.....	4
12.1.1. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.....	5
12.1.2. SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.....	8
12.1.3. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.....	10
12.1.4. SECRETARÍA DE HACIENDA.....	12
12.2. LA CAPACIDAD FINANCIERA MUNICIPAL.....	13
12.2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS	13
12.2.2. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS VIGENCIA 2020 Y 2021	13
12.2.3. Análisis de las obligaciones urbanísticas	15
12.2.4. COMPARACIÓN CON MUNICIPIOS VECINOS DEL ABURRÁ SUR.....	17
12.3. Diagnóstico al Sistema de Gestión Municipal.....	17
12.3.1. Análisis a los Instrumentos de Planificación complementaria, gestión y financiación:	20
12.3.2. Análisis al avance en el programa de ejecución:.....	1
12.3.3. Sistema para la gestión del riesgo de desastre	3
12.3.4. Sistema institucional para el Seguimiento y evaluación al PBOT y la participación democrática	4
12.3.5. Sistema institucional para la lucha contra el cambio climático	5



DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la definición de competencias realizada por la Constitución Política de 1991 corresponde al municipio ordenar el desarrollo de su territorio, para tal fin se lleva a cabo por la entidad municipal un conjunto de acciones políticas, – técnicas, administrativas y de planificación, dentro de los límites que la ley y la constitución les marca, que buscan orientar la utilización y el crecimiento físico espacial de las extensiones territoriales dentro de su jurisdicción, ejerciendo lo que normativamente se denomina como la función pública del urbanismo.

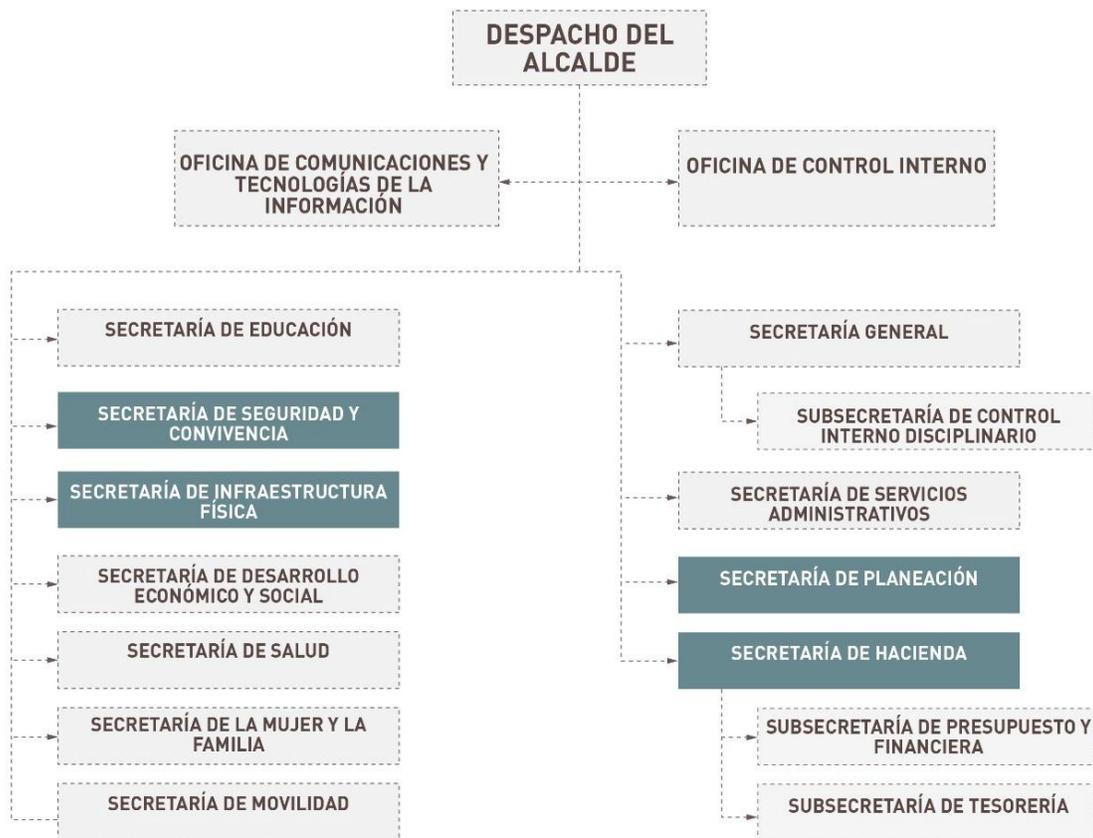
El ordenamiento del territorio debe estar guiado por un proceso de planificación, arrojando como resultado la expedición de la norma fundamental del ordenamiento territorial municipal, para el caso de Caldas a través del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, que regula para la comunidad y la misma Administración Municipal, las acciones que se llevarán a cabo en el suelo durante su vigencia; sin embargo se debe señalar que, no basta con la planificación y expedición de la norma de ordenamiento territorial para llegar a transformaciones positivas en el territorio, sino que, se necesita de apalancamiento institucional en la gestión para la implementación, seguimiento y evaluación de lo establecido en la norma, transitando esta reflexión por la capacidad institucional y los cambios que en este aspecto se deban realizar para garantizar la sostenibilidad, la gestión y la concreción del proyecto de ciudad que representa el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Es por esto que la implementación, seguimiento y evaluación de la planificación territorial, debe permear el conjunto de estructuras que componen la administración municipal y que tienen funciones asociadas al ordenamiento territorial, para que se lleven a cabo las acciones concretas necesarias para materializar lo planeado, acciones como el control urbano, el licenciamiento urbanístico, la gestión del riesgo , la reglamentación de instrumentos de planificación complementaria, intervención del suelo y de financiación, entre otras, deben realizarse de manera tal que permitan ser un puente entre lo pretendido por la norma y el desarrollo territorial municipal; es así que en procura de identificar las falencias administrativas que dificultan la implementación del PBOT, se realiza el presente diagnóstico de la dimensión institucional, siguiendo los lineamientos dados por el decreto nacional 1232 de 2020.

12. DIAGNÓSTICO DIMENSIÓN INSTITUCIONAL Y DE GESTIÓN

12.1.LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

El objetivo principal de este análisis será el de identificar los elementos que necesitan ser fortalecidos dentro del funcionamiento de las estructuras municipales que realizan actividades asociadas al PBOT, realizando un análisis de las capacidades actuales, en comparación de las exigencias normativas y escenarios propicios de funcionamiento en atención de las mejores prácticas administrativas, identificando así las falencias de la administración, realizando propuestas para su mejoramiento.



Se identifican dentro de la estructura de funcionamiento del municipio de Caldas que, las dependencias señaladas en azul cuentan con funciones asociadas a la ejecución de la normativa del PBOT, a continuación, las dependencias y sus funciones.

Secretaría de Planeación.
Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana



DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Secretaría de Infraestructura Física.
Secretaría de Hacienda.

Se entrará entonces a hacer un análisis de cada una de estas secretarías, y de las dependencias asociadas que tienen funciones relacionadas al desarrollo territorial, sin detrimento de que durante el proceso de formulación se deban articular las demás dependencias que sin hacer un seguimiento directo al PBOT, puedan tener alguna relación en el establecimiento de la normativa o la implementación de esta.

12.1.1. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

12.1.1.1. Objetivos y Funciones

Esta secretaría es una dependencia del nivel central que tiene como objetivo dirigir, articular, evaluar y acompañar el desarrollo integral de políticas, planes, programas y proyectos en el corto, mediano y largo plazo ejecutados por la entidad. Igualmente, es encargada de la gestión del territorio desde las perspectivas ambientales, catastrales y de desarrollo urbano y rural; la Secretaría de Planeación Municipal es la dependencia encargada de la implementación, seguimiento y evaluación del PBOT dentro de la estructura municipal.

Las funciones generales de esta secretaría son de conformidad con el decreto municipal 188 de 2021:

- Formular, dirigir, articular, evaluar y acompañar la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, teniendo en cuenta la normatividad vigente, así como el seguimiento y control al cumplimiento de las metas allí definidas.
- Rendir los informes y reportes en las plataformas y/o aplicativos a nivel Nacional y Departamental de manera oportuna
- Dirigir, coordinar y liderar iniciativas del Plan de Desarrollo Municipal en los instrumentos de planeación institucional, ordenamiento territorial, presupuestal y contractual, en concordancia con la normatividad vigente
- Dirigir, articular, evaluar y acompañar los planes estratégicos, institucionales, sectoriales y operativos de la Alcaldía, de acuerdo con la normativa vigente.
- Liderar y coordinar con las diferentes dependencias la elaboración y análisis de indicadores de gestión, metodologías de seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas definidos en los planes, programas y proyectos
- Coordinar con las dependencias de la entidad, las actividades de formulación o estructuración, viabilidad, programación, ejecución y seguimiento de la inversión de la entidad, de acuerdo con las metodologías definidas a nivel nacional y territorial
- Administrará el Banco de programas y proyectos de la Alcaldía.
- Diseñar, formular y presentar ante las autoridades competentes, proyectos de inversión acordes al Plan de Desarrollo Municipal y Nacional.
- Elaborar el estudio técnico para la revisión y adopción del Plan de Ordenamiento Territorial, así como velar por su correcta ejecución.
- Coordinar la gestión catastral y de estratificación del Municipio, de acuerdo con la metodología vigente.
- Dirigir, articular, evaluar y acompañar el Sistema Integrado de Gestión de acuerdo con la normativa vigente garantizando la mejora continua de la Alcaldía de Caldas.

- Evaluar constantemente si la prestación de servicios públicos domiciliarios en el municipio es eficiente y oportuna e informar a las autoridades competentes en materia de control sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios.
- Coordinar y liderar la formulación, ejecución y seguimiento del Plan Ambiental Municipal y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos municipal.
- Coordinar acciones de conservación y recuperación de los recursos naturales renovables atendiendo las directrices establecidas en el marco de las políticas públicas a nivel nacional, departamental y municipal
- Evaluar las solicitudes de licenciamiento urbanístico y los planes de manejo del suelo en cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial.
- Gestionar la asignación, certificación y cambios de nomenclatura vial y domiciliaria oficial en el Municipio.
- Las demás que le asigne la Ley o que correspondan a la naturaleza de la Dependencia.

12.1.1.2. Organización interna, personal y herramientas tecnológicas:

Esta secretaría se organiza internamente en las siguientes dependencias

Desarrollo urbano: Se encarga de tramitar las solicitudes de planes parciales, licencias urbanísticas, conceptos de norma urbanística y certificado de usos del suelo, liquidación de obligaciones urbanísticas, apoyo técnico a inspección de control urbanístico.

Catastro: Se encarga de los procedimientos para mutación catastral de primera y segunda clase, reconsideración de avalúos y actualización catastral.

Unidad ambiental: Se encarga de la gestión de asuntos ambientales dentro del territorio municipal.

Nomenclatura y estratificación: Se encarga de expedición de certificados de nomenclatura y revisión y asignación de estrato socioeconómico

Banco de proyectos: Se encarga de la incorporación de proyectos en el banco de proyectos y de certificar que los mismos se encuentran en el inventario de proyectos.

Gestión de calidad: Se encarga del seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad del municipio.

La secretaría de Planeación cuenta con la siguiente planta de personal, que cumple las funciones consignadas en el manual de funciones decreto 219 de 2021

- 1 funcionario de libre nombramiento y remoción - secretario de Planeación.
- 4 puestos de planta en carrera administrativa, 2 ejercen funciones en la dependencia de catastro, 1 en desarrollo urbano y 1 como auxiliar administrativo del secretario de Planeación.
- 36 contratistas de prestación de servicios profesionales, 10 en desarrollo urbano, 7 en catastro, 6 en la unidad ambiental, 6 en gestión de calidad, 4 en nomenclatura y estratificación y 3 en banco de proyectos.
- En cuanto a herramientas tecnológicas encontramos que el personal de la secretaría cuenta con equipos de cómputo con programas básicos de office y algunos avanzados como AutoCAD, suficientes para su planta de personal, se cuenta con un programa de software interno llamado ArcGis que permite la visualización de la cartografía oficial del PBOT vigente y ubicación de predios en esta, pero, dicho software solo permite su visualización en dos de los equipos de cómputo de la secretaría, por lo que



DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

no es de acceso de las demás dependencias de la administración ni mucho menos del público en general.

En temas cartográficos y de administración de la información, la secretaría presenta grandes falencias, hecho que se evidencia en el presente diagnóstico pues no se cuenta con la información requerida para realizar análisis y mucho menos algebra de mapas, acción que determina el correcto ordenamiento y planificación territorial, sobre todo en lo que respecta al seguimiento del desarrollo municipal y el proceso de planificación complementaria correspondiente a los instrumentos complementarios al POT como planes parciales, PUG y procesos de licenciamiento en general.

Se identifica en este aparte que la secretaría no cuenta con herramientas tecnológicas adicionales como instrumentos de medición precisa, cámaras, drones, entre otros, adicionalmente no se cuenta dentro del personal vinculado o contratista, con profesionales hidrólogo, geólogo o geotecnia e ingeniero calculista, por lo que no se está en la capacidad de realizar verificaciones de rigor sobre los cálculos estructurales, estudios de suelo o estudios de riesgo que se presentan a la secretaría para trámites de licenciamiento urbanístico y formulación de planes parciales y tampoco se hace un seguimiento juicioso del proceso de desarrollo territorial.

12.1.1.3. Demanda de la Institucionalidad en el último año

Para el año 2021 se atendieron desde la Secretaría de Planeación, 237 solicitudes de licencias urbanísticas, formulación de Planes Parciales Los Naranjos y Lindaraja, de iniciativa privada y 1.636 solicitudes entre concepto de norma urbanística y conceptos de usos del suelo. No se reportan retrasos en los términos legales de respuesta de los trámites elevados por la comunidad.

Se determina que, por el volumen actual de demanda de los servicios de la administración, no se atienden las solicitudes de manera adecuada, por la planta de personal con la que se cuenta, incluido el personal contratista, por tanto y ante el desarrollo esperado del municipio, para lo cual se requieren procesos a cargo de Planeación, se deberá mejorar la capacidad institucional frente a la cantidad y cualidades del personal de planta y contratista que atiende las funciones, por demás especializadas y con requerimiento de altos estándares técnicos y de experiencia en procesos urbanos y regionales.

12.1.1.4. Conclusiones - Falencias

No se identifica personal encargado dentro de la estructura administrativa de las funciones específicas de seguimiento, evaluación y construcción de expediente municipal, en especial del programa de ejecución del PBOT vigente, por lo que no existe trazabilidad en la entidad de estos asuntos dentro de los diferentes periodos constitucionales, por tanto se recomienda la creación de un puesto de planta, de carrera administrativa encargado de esta función, o la asignación de esta a uno de los puestos de carrera ya existentes, modificando la planta de personal o el manual de funciones de la entidad. Se hace la observación que, de acuerdo con el manual de funciones municipal decreto 219 de 2021 esta función estaría repartida de manera general, entre el secretario de planeación (libre nombramiento y remoción) y tres funcionarios profesionales universitarios en carrera administrativa responsables de actividades asociadas a banco de proyectos y normativa PBOT, por lo que la falencia podría solucionarse dando especificidad en alguno de estos cargos en el manual de funciones y ajustando el manual de procesos y procedimientos en este aspecto.

No se identifica personal encargado de las funciones específicas de impulso a la formulación, seguimiento, implementación y evaluación de los instrumentos de planificación complementaria, gestión, financiación,



DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

impulso a la realización de estudios adicionales y formulación de norma específica o reglamentación, ordenados por el PBOT vigente, por lo que se recomienda la asignación de esta función a personal de planta de la secretaría, de manera preferente a quien realice el seguimiento y evaluación del PBOT en vigencia, para que se generen las correspondientes alertas y en especial para que se destinen los presupuestos correspondientes a las mencionadas actuaciones. Igualmente se hace la observación que, de acuerdo con el manual de funciones municipal decreto 219 de 2021 esta función estaría repartida de manera general, entre el secretario de planeación (libre nombramiento y remoción) y dos funcionarios profesionales universitarios en carrera administrativa responsables de actividades asociadas con la normativa PBOT, por lo que la falencia podría solucionarse dando especificidad en alguno de estos cargos en el manual de funciones y ajustando el manual de procesos y procedimientos en este aspecto.

Es prioritario mejorar el acceso al software de seguimiento y consulta que actualmente utiliza la administración, ampliando la cobertura de este y la capacidad técnica de manejo, dentro de la institucionalidad, planteando, de acuerdo con la capacidad económica, la posibilidad de tener software de acceso público y capacitaciones para su manejo tanto a los funcionarios, contratistas como a la comunidad en general.

En procura de adelantar procesos de licenciamiento urbanístico con la adecuada rigurosidad técnica, se recomienda al municipio la contratación de personal especializado en geotecnia y cálculo estructural para el estudio de las licencias urbanísticas y los estudios sobre amenazas que se presenten para el licenciamiento, evaluando modalidades de contratación con respecto a la capacidad financiera del municipio.

Se recomienda descentralizar la función pública del licenciamiento urbanístico, mediante la creación en el municipio de la figura de las curadurías urbanas, pudiendo así enfocar los recursos y servicios de la secretaría de planeación en actividades de naturaleza general que permitan la concreción de la visión territorial.

De igual manera, el proceso de planificación complementaria exige la coordinación por parte de un profesional de la arquitectura, master en estudios urbanos regionales y con experiencia en gestión urbana e inmobiliaria, así como de un equipo con perfiles especializados en aspectos financieros, sociales, ambientales y de movilidad, con miras a generar un diálogo horizontal entre la administración y los diferentes formuladores, reconociendo en esto la única estrategia para viabilizar y dar celeridad a la adopción de los diferentes procesos de planificación complementaria, acción determinante de la confianza por parte de las diferentes iniciativas que pretendan asentarse en el territorio municipal.

12.1.2. SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

Esta Secretaría, de manera general, tiene como objetivo dirigir las políticas y planes en materia de orden público, seguridad y convivencia del Municipio en coordinación con los organismos de seguridad y justicia, así como formular políticas y adoptar planes, programas y proyectos, tendientes al logro de una convivencia pacífica, mediante el mantenimiento del orden público y la seguridad, estableciendo las directrices que permitan prevenir, controlar y vigilar el entorno; de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal y la normatividad vigente.

Aunque en principio esta secretaría no tiene dentro de sus objetivos el desarrollo del ordenamiento territorial, encontramos dentro de su estructura interna, dependencias con funciones de vital importancia para la concreción de la visión territorial, las cuales se analizarán de manera independiente y son las siguientes:



DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

12.1.2.1. Inspecciones de Control Urbanístico:

Las Inspecciones de Control Urbanístico son una autoridad de policía adscrita a la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana encargada de contener los procesos de edificación y alteración ambientales que se llevan a cabo en el suelo municipal de manera ilegal, aplicando los procedimientos sancionatorios y órdenes de policía que faculta la normativa de policía vigente y en atención de las normas municipales y supramunicipales sobre ordenamiento territorial.

12.1.2.1.1. Organización interna, personal y herramientas tecnológicas

En el municipio de Caldas, solo se cuenta con dos inspecciones de control urbanístico para todo el territorio, una de las cuales fue creada recientemente en 2021, cada inspección está conformada por un funcionario de carrera que ejerce como inspector de policía urbano, adicionalmente se cuenta dentro de la inspección con un promedio de dos contratistas de prestación de servicios de apoyo a la gestión y como recursos tecnológicos cuentan con equipos de cómputo para los funcionarios con herramientas básicas de office, no se cuenta con software ArcGis importante para la trazabilidad y articulación con la Secretaría de Planeación.

Al no contar con personal técnico dentro de las inspecciones, para el logro de sus funciones, estas se apoyan de los funcionarios de la Secretaría de Planeación, para consulta de licencias en trámite o expedidas y consulta de norma urbanística y concepto de uso del suelo de predios, de igual manera también se apoya en los técnicos de la unidad de gestión del riesgo para las visitas técnicas.

12.1.2.1.2. Demanda institucional en el último año

En consulta realizada a las inspecciones se encuentra que, las mismas ejerce sus funciones principalmente de manera rogada, esto es atendiendo las querrelas o denuncias formuladas por la comunidad, o el traslado de los asuntos que las demás dependencias de la administración pongan bajo su conocimiento, por lo que no se tienen planes de seguimiento y vigilancia en territorio, durante la vigencia 2021 la inspección primera, la cual ha tenido funcionamiento durante toda la vigencia ha adelantado 624 procesos de control urbanístico y ambiental y atendido un promedio mensual de 30 PQRS, dando como resultado 1 demolición efectiva por construcción ilegal.

12.1.2.1.3. Conclusiones - Falencias

La conurbación ilegal logra identificarse como una de las mayores problemáticas del ordenamiento territorial en Caldas, generando un crecimiento descontrolado de la urbanidad en condiciones precarias, que dejan una huella en el territorio contraria a la pretendida desde la planificación, es por tanto que el control urbanístico y ambiental en el municipio requiere ser atendido de manera especial, para lograr frenar este proceso de crecimiento descontrolado, llevando a cabo procedimientos efectivos que creen en la comunidad una cultura de construcción con el lleno de los requisitos legales.

Se recomienda la creación de más inspecciones de control urbanístico y ambiental, para mejorar la capacidad institucional de atención a la conurbación, rebajar la carga de procedimientos de las inspecciones actuales y buscar una mayor efectividad en los mismos.



DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Se recomienda dotar a las inspecciones de acceso al programa ArcGIS para mejorar su autonomía en el trámite de los procedimientos y poner en ejercicio la política de Gobierno Abierto.

Se recomienda crear planes de seguimiento al territorio, estableciéndose una vigilancia permanente sobre el mismo por parte de las inspecciones de control urbanístico y ambiental, ello incluye visitas permanentes a campo y establecimiento de registros fotográficos, y planes de pedagogía a la comunidad, en áreas rurales y urbanas.

12.1.3. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

La Secretaria de Infraestructura Física es una dependencia del nivel central que tiene la responsabilidad de formular, ejecutar y evaluar las políticas de infraestructura física de uso público, la realización del diseño, construcción, mejoramiento, mantenimiento y la conservación de la infraestructura física de uso público, así como la responsabilidad de dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres del Municipio, siendo principalmente una unidad ejecutora de los proyectos de obra pública adelantados por cualquiera de las dependencias de la administración municipal, así como tener a su cargo la gestión del riesgo; dentro de sus funciones se encuentran las siguientes:

- Formular, ejecutar y evaluar las políticas de infraestructura física, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Municipal los planes y políticas sectoriales.
- Dirigir y gestionar la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas proyectos de infraestructura física de uso público para el desarrollo del Municipio.
- Dirigir y gestionar la formulación, ejecución y evaluación de obras públicas, estudios, diseños, construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física y equipamiento municipal de acuerdo con la normativa vigente y aplicable.
- Elaborar y/o actualizar el inventario y diagnóstico de las obras de infraestructura pública propiedad del Municipio.
- Gestionar la supervisión e interventoría de las obras públicas y los estudios y diseños.
- Realizar seguimiento y monitoreo a la operación de las obras públicas de infraestructura.
- Participar en la elaboración del Plan de Mitigación para la infraestructura física de uso público o reubicación según los resultados de la categorización del riesgo, siguiendo las directrices del plan de Ordenamiento Territorial y la normativa vigente y aplicable.
- Dirigir la implementación de gestión del riesgo de desastres de los proyectos de inversión que se desarrollen en la entidad territorial, de acuerdo con las políticas del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres — DAGRD y el Departamento de Antioquia.
- Coordinar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y la implementación de planes de mitigación y atención *de este*.
- Las demás que le asigne la Ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia

12.1.3.1. Planta de personal y herramientas tecnológicas

La secretaria de infraestructura cuenta con un funcionario de libre nombramiento quien es el secretario de infraestructura, 2 cargos de carrera descritos como técnicos operativos y un cargo de carrera descrito como



DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

profesional universitario, adicionalmente cuenta con 6 contratistas; como herramientas tecnológicas cuenta con equipos de cómputo para los funcionarios.

12.1.3.2. Demanda de la institucionalidad en el último año

La secretaría de infraestructura no atiende trámites en los que intervenga la comunidad, sino que actúa únicamente bajo el llamado de las demás dependencias de la administración, en el último año la secretaría adelantó dos procesos de demolición por infracción urbanística.

12.1.3.3. Conclusiones - Falencias

Esta secretaría además de ser una unidad ejecutora hace parte del comité para la determinación de la destinación de obligaciones urbanísticas y tiene a su cargo la unidad de gestión del riesgo, sin embargo no se observan mayores falencias, que impidan la concreción de la visión territorial, sin embargo se recomienda asignar a esta secretaría funciones relativas al seguimiento del programa de ejecución del PBOT.

12.1.3.4. Unidad de Gestión del Riesgo

Esta unidad adscrita a la secretaría de infraestructura física se encarga de la atención y seguimiento a los riesgos o eventos catastróficos dentro del territorio municipal, realizando vigilancia sobre posibles eventos de movimiento en masa, inundación, avenidas torrenciales, colapso de estructuras, incendios y riesgos tecnológicos.

13.1.3.4.1. Organización interna, personal y herramientas tecnológicas

La Unidad de Gestión del Riesgo cuenta, para el cumplimiento de sus funciones, con un cargo de planta en carrera administrativa, denominado director de unidad, adicionalmente cuenta con tres contratistas de prestación de servicios; como herramientas tecnológicas tiene equipos de cómputo con programas básicos de office, adicionalmente cuenta con un dron y radio comunicadores de mediano rango, no se cuenta dentro de la unidad con software ArcGis, equipos de medición precisa de áreas, cámaras de monitoreo, sistemas de alerta temprana, radios de comunicación de largo alcance, adicionalmente no se cuenta dentro del personal con hidrólogo, geotecnia o ingeniero calculista, por lo que no se pueden realizar mayores consultas sobre estas especialidades.

12.1.3.4.2. Demanda institucional en el último año

La unidad de gestión del riesgo realiza sus funciones de manera oficiosa llevando seguimiento y monitoreo a los puntos críticos identificados en el territorio teniéndose actualmente 26 puntos críticos de seguimiento, adicionalmente ejerce funciones de manera frecuente por llamado de la comunidad, en el último año se han atendido 64 PQRS al respecto, adicionalmente actúa bajo el llamado de las demás dependencias de la administración, en especial apoya a control urbanístico con las inspecciones visuales y las visitas técnicas.

12.1.3.4.3. Conclusiones -Falencias

La planta de personal se considera suficiente para el cumplimiento de las funciones de la unidad, sin embargo, se requiere de la dotación de mejores herramientas tecnológicas para un cumplimiento cabal de las mismas,



DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

entre estas, acceso al software ARGIS, equipos de medición láser, cámaras y sistemas de alarma temprana, así como radios de comunicación de larga distancia.

Se recomienda en conjunto con la Secretaría de Planeación la contratación de personal experto en hidrología, geotecnia y calculista que permitan atender consultas sobre estas áreas del conocimiento.

12.1.4. SECRETARÍA DE HACIENDA

La Secretaría de Hacienda es una dependencia del nivel central que tiene la responsabilidad de desarrollar la política fiscal del Municipio, con el fin de asegurar la financiación de los programas y proyectos de inversión pública, así como los requeridos para el óptimo funcionamiento de la Administración y el cumplimiento de la deuda pública municipal, encargada de gestionar y administrar la consecución de los recursos económicos y financieros del municipio de Caldas, asegurando la correcta asignación de estos entre las diferentes dependencias de la Administración Municipal para contribuir al progreso, el desarrollo económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Con relación a las normas establecidas en el PBOT, la secretaría de hacienda es encargada de dos funciones esenciales para la concreción de la visión territorial, la primera, la asignación en el presupuesto del municipio de los rubros específicos para financiación del programa de ejecución y la segunda el cobro coactivo de las obligaciones urbanísticas, además de administrar de manera correcta los fondos con destinación específica y sus flujos de recaudo, Administración y asignación.

Tratándose de la asignación del presupuesto al programa de ejecución, encontramos que no existe actualmente una estimación de este elemento en la configuración de los presupuestos anuales, debido a la falta de materialización de la función de seguimiento al programa de ejecución dentro de la administración municipal, por lo que no se generan las correspondientes alertas a la hora de configurar los proyectos de presupuesto, se propone atender la recomendación de asignar dicha función a personal de planta en cargo de carrera administrativa adscrito a la secretaria de planeación o infraestructura física, y mejorar el manual de procesos y procedimientos en este sentido, para una buena comunicación interinstitucional.

Frente a las funciones de cobro coactivo encontramos que el municipio, ejerce a través de la secretaría de hacienda estas funciones, no encontrándose dentro de esta secretaría una sub-dependencia de cobro coactivo, se cuenta con manual de cobro coactivo, siete contratistas de prestación de servicios profesionales que atienden los procedimientos y al tesorero y secretario de hacienda como facultados para emitir los actos administrativos correspondientes, se tiene de acuerdo con datos de la secretaría que a corte 31 de diciembre de 2020, 4.100 expedientes de cobro coactivo abierto, entre impuestos, tasas, contribuciones y obligaciones urbanísticas.

12.1.4.1. Conclusiones - Falencias

Se recomienda la incorporación en el manual de procesos y procedimientos, de un procedimiento especial dentro de la configuración del presupuesto asociado a la incorporación del programa de ejecución, en los proyectos de presupuesto articulando la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Hacienda.

Se recomienda mejorar la configuración administrativa de las funciones de cobro coactivo, creando una unidad de cobro coactivo como dependencia de la secretaría de hacienda, así como fortalecer la reglamentación acerca de las obligaciones urbanísticas actualmente contenidas en decreto 063 de 2019

12.2.LA CAPACIDAD FINANCIERA MUNICIPAL.

El objetivo de este aparte del diagnóstico de la dimensión institucional será establecer la capacidad del municipio de atender financieramente los proyectos, planes e intervenciones en el territorio que ayuden a consolidar la visión territorial, para este fin se entrará a estudiar el detalle de las dos últimas vigencias presupuestales, esto es 2020 y 2021.

12.2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

De manera general el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Caldas se compone de los siguientes rubros:

Ingresos:

- Recursos propios, que a su vez se dividen en:
 - ingresos corrientes de libre destinación, los cuales provienen casi en su totalidad de ingresos tributarios siendo las mayores fuentes el impuesto predial y el de industria y comercio.
 - ingresos corrientes de destinación específica dentro de los cuales encontramos las obligaciones urbanísticas.
- Recursos del sistema general de participaciones.
- Recursos de las transferencias.
- Recursos de las regalías y compensaciones.
- Recursos del balance.
- Recursos de la cofinanciación.
- Recursos del crédito.

Gastos:

- Gastos del Concejo Municipal
- Gastos de funcionamiento de la personería
- Gastos de nómina y funcionamiento de la administración central
- Gastos de la deuda pública
- Gastos de inversión

12.2.2. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS VIGENCIA 2020 Y 2021

Para la vigencia fiscal 2020 encontramos que se estimó un presupuesto general de ingresos de \$54.997.604.506 de los cuales \$26.898.852.395, es decir aproximadamente el 48.9% de los ingresos totales del municipio corresponde a recursos propios de libre destinación, de estos recursos se destinó \$19.449.151.823 para inversión, que corresponde aproximadamente al 72.3%, y el restante 27.7% de los ingresos corrientes de libre destinación se utilizó para gastos de funcionamiento y deuda pública, teniéndose que en síntesis el 35.3% del presupuesto total para la vigencia 2020 estaba compuesto por ingresos de libre destinación para inversión que pueden alimentar los proyectos del programa de ejecución.

DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El 51.1% del presupuesto para la vigencia 2020 que no corresponde a ingresos corrientes de libre destinación fue utilizado para gastos de inversión aplicándolo en sus destinaciones ordenadas por la ley, de acuerdo con el origen del recurso atendiendo el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN	PPTO 2020
INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	26.898.852.395
RECURSOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	6.246.283.899
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	13.062.509.557
COFINANCIADO Y OTROS	8.789.958.655
TOTAL	54.997.604.506

(Fuente, acuerdo de presupuesto vigencia 2020, Concejo Municipal de Caldas Antioquia)

Para la vigencia 2021 se estimó un presupuesto de ingresos de \$68.409.277.440 de los cuales \$28.250.477.736 correspondían a ingresos de libre destinación es decir aproximadamente 41.3% de los ingresos totales del municipio corresponden a ingresos corrientes de libre destinación, de estos recursos se destinaron 13.471.980.214 para gastos de inversión, lo que corresponde aproximadamente al 47.68% y el restante 52.32% se destinó para gastos de funcionamiento y deuda pública, teniéndose que en síntesis el 19.69% del presupuesto total para la vigencia 2021 estaba compuesto por ingresos de libre destinación para inversión que pueden alimentar los proyectos del programa de ejecución

El 58.7 % del presupuesto para la vigencia 2021 que no corresponde a ingresos corrientes de libre destinación fue utilizado para gastos de inversión aplicándolo en sus destinaciones ordenadas por Ley de acuerdo con el origen del recurso, atendiendo el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
Ingresos Corrientes Libre Destinación	28,250,477,736.00
Recursos Destinación Especifica	8,461,117,676.00
Sistema General de Participación	13,711,990,000.00
Transferencias y Otros	16,935,692,028.00
Regalías y Compensación	940,000,000.00
Recursos del Balance Libre Destinación	110,000,000.00
TOTAL	68,409,277,440.00

Fuente: Acuerdo de presupuesto vigencia 2021, Concejo Municipal de Caldas Antioquia

En comparación con el presupuesto de la vigencia 2020, el presupuesto para la vigencia 2021 se incrementó en un 24.3% sin embargo los ingresos corrientes de libre destinación solo incrementaron en un 5% entre vigencias.

En cifras para la vigencia 2020 los gastos de funcionamiento y deuda pública rondaban los \$7.449.700.622 mientras que para la vigencia 2021 aumentaron a \$16.775.544.322 esto es un 225% aproximadamente, ello conllevó a que, de los ingresos corrientes de libre destinación, no obstante, a tener un aumento del 5% para la vigencia 2021, se disminuyera el porcentaje de estos recursos destinados para inversión en un 31% aproximadamente pasando de \$19.449.151.823 en 2020 a \$13.471.980.214 en 2021.



DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En cuanto al recaudo de lo presupuestado encontramos de acuerdo con información suministrada por la Secretaría de Hacienda municipal que:

Para 2020 el municipio presupuestó \$54.997.604.506 y obtuvo unos ingresos totales de 76.545.819.125 manteniéndose un porcentaje de recaudo de aproximadamente 96% en los ingresos de libre destinación.

Ya para la vigencia 2021 se estimaron unos ingresos totales de \$68.409.277.440 de los cuales a diciembre de 2021 se han recaudado más de \$92.000.000.000 manteniendo unos porcentajes de recaudo superiores al 92% en los ingresos corrientes de libre destinación.

Por lo anterior, considerando el comportamiento de recaudo de la entidad en las dos últimas vigencias fiscales y, de no presentarse circunstancias imprevisibles que atenten contra la capacidad del Municipio para el recaudo o la capacidad de pago de los sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, se puede tener un alto nivel de seguridad en que los ingresos de libre destinación para inversión que se presupuesten en atención al programa de ejecución ingresarán efectivamente a las arcas del Municipio para desarrollo de los proyectos allí estipulados, teniéndose que los recursos de libre destinación disponibles corresponden en promedio a aproximadamente el 27.4% del presupuesto total del municipio equivalente en dinero a aproximadamente \$16.460.566.018 más la aplicación de los respectivos aumentos que puedan sufrir los presupuestos futuros.

Se recomienda al municipio para impulso del programa de ejecución la gestión de proyectos aplicando recursos provenientes de fuentes distintas a los ingresos corrientes de libre destinación como sistema general de participaciones, transferencias o regalías, en lo que permitan sus destinaciones legales debido a que corresponden renglones importantes dentro de la totalidad del presupuesto.

12.2.3. Análisis de las obligaciones urbanísticas

En cuanto a obligaciones urbanísticas tenemos que para la vigencia 2020 se presupuestó un ingreso total de \$1.200,367.043 de los cuales ingresaron efectivamente a las arcas del municipio 688.012.437 teniendo un recaudo efectivo del 57.31% ya para la vigencia 2021 se presupuestó un ingreso total de \$1.900.000.000 de los cuales a diciembre de 2021 se han recaudado \$1.100.000.000 teniéndose un recaudo efectivo del 57.31% aproximadamente.

Se menciona lo presupuestado de recaudo en obligaciones urbanísticas contra lo recaudado efectivamente, mas no se considera un mal indicador que lo presupuestado no se recaude, dado que las obligaciones urbanísticas a diferencia de recaudos como el de impuesto predial e industria y comercio, tienen un hecho generador que es de suyo volátil y depende de la cantidad de licenciamientos urbanísticos de los particulares, por lo que si bien se puede proyectar atendiendo los históricos, la concreción de lo presupuestado depende de que los particulares efectivamente realicen actuaciones urbanísticas en el municipio, lo cual depende de múltiples circunstancias externas; lo que sí representa un mal indicador es que las obligaciones urbanísticas generadas no se recauden tal como se detalla a continuación, dado que esto se produce principalmente por falencias en las instancias de cobro coactivo quien es la encargada del recaudo, la cual no cuenta con personal encargado específicamente de obligaciones urbanísticas.

Según datos de la Secretaría de Planeación se tienen a noviembre de 2021 pendiente por pago de obligaciones urbanísticas un total de \$2.442.421.233 discriminados así:



DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Estado	Valor Obligaciones Urbanísticas en Pesos
Cobro Persuasivo	\$528.792.450
Cobro Coactivo	\$668.115.540
Consolidación y revisión de expedientes	\$1.245.513.243
Total	\$2.442.421.233

Fuente: Informe de obligaciones urbanísticas Secretaría de Planeación de Caldas Antioquia

Continuando con el análisis, se tiene que las obligaciones urbanísticas son determinadas por la secretaria de planeación, de acuerdo con normativa PBOT, posteriormente son liquidadas para su compensación en dinero por esta misma secretaria de acuerdo con decreto municipal 063 de 2019, una vez liquidadas en dinero se asigna su cobro coactivo a la secretaria de hacienda, y la destinación de los dineros recaudados se define en un comité especial conformado por las secretarías de planeación, hacienda e infraestructura, resaltando que, el recibo de los dineros producto de compensación de obligaciones urbanísticas, se da a una cuenta aparte del municipio donde se ingresan indistintamente, los dineros producto de compensación de obligaciones en vías, espacio público y dotación, por lo que de igual manera la destinación de los recursos por el mencionado comité se da de manera indistinta para las obras que se prioricen dentro de este, por lo que se recomienda, establecer reglamentación específica para el recaudo discriminado de las obligaciones urbanísticas, así como para su destinación final, atendiendo siempre a las destinaciones específicas derivadas de la normativa que regula la materia.

Por lo anterior se tiene que actualmente las obligaciones urbanísticas no configuran un gran renglón dentro de las arcas del municipio, lo cual es impropio para la realización de las obras que demanda el desarrollo local, por lo tanto para corregir la actual situación de las obligaciones urbanísticas y que estas impacten de manera adecuada el presupuesto municipal se recomienda un aumento en la exigencia de obligaciones urbanísticas, en atención a los aprovechamientos, para la realización de actuaciones urbanísticas desde la normativa PBOT.

Se debe revisar la normativa que permite su compensación en dinero esto es decreto 063 de 2019 el cual deja vacíos en cuanto a los métodos de valuación de los predios para la liquidación del monto a pagar, así como el hecho establecer el hecho generador de la obligación urbanística, se debe además fortalecer la gestión de recaudo efectivo de la cartera existente en este rubro generando una unidad independiente para el recaudo de este concepto, de acuerdo con factibilidad presupuestal, permitiendo con esto la posibilidad de realización de las obras que demanda la municipalidad en vías, espacio público y dotaciones derivadas de este concepto.

12.2.4. COMPARACIÓN CON MUNICIPIOS VECINOS DEL ABURRÁ SUR

Se realizará comparación de los presupuestos de Caldas, La Estrella y Sabaneta en cuanto a sus presupuestos totales, ingresos tributarios y gastos de funcionamiento en perspectiva de su población y extensión territorial.

Municipio	Presupuesto total 2020	Ingresos tributarios	Gastos de funcionamiento	Población	Extensión territorial
Caldas	\$54.997.604.506	\$25,847,487,520	\$5.314.828.345	82.000.000	135 km ²
La Estrella	\$62.275.019.876	\$44.291.500.000	\$26.514.291.000	73.000.000	35 km ²
Sabaneta	\$204.646.468.956	\$131.019.541.019	\$90.810.300.000	82.000.000	15 km ²

Fuente (actos administrativos de presupuesto, concejo municipal de Caldas, La Estrella y Sabaneta)

En conclusión el municipio de caldas tiene una mayor demanda institucional por cuenta de su población y extensión territorial pero una menor consecución de ingresos tributarios por lo que debe propender por una mayor recaudación de ingresos de esta naturaleza, tales como impuesto predial e industria y comercio, con estrategias como la actualización catastral, política de formalización de la construcciones y asentamientos humanos, una política de formalización de actividades económicas, que como se dijo anteriormente repercuten de gran manera en los ingresos corrientes de libre destinación del municipio, se recomienda además realizar revisión de su política tributaria (acuerdo 17 de 2017 y reformas y adiciones) y establecer políticas tributarias que incentiven el establecimiento de sectores productivos y urbanísticas desde PBOT que incentiven la generación de superficies aprovechables.

12.3. Diagnóstico al Sistema de Gestión Municipal.



Con base en este diagrama, Sistema de Ordenamiento Municipal, se puede afirmar que el municipio debe aclarar sus mecanismos de planificación complementaria, gestión y financiación, pero además la gestión del riesgo y el cambio climático, temas de participación ciudadana, aprestamiento institucional, seguimiento, control y evaluación al POT.

La planeación, en respuesta su modelo de ocupación territorial, parte por reconocer las limitantes del territorio y en función de estas y de sus potencialidades, se plantean y configuran una serie de normativas importantes que, en el caso del ordenamiento, genera notorias, pero inevitables inequidades; un sistema de gestión debe propender entonces, por corregir esta realidad, valiéndose de los instrumentos y las instancias de gestión necesarias para implementar las medidas correctivas y lograr un ordenamiento diferencial pero equitativo.



Para dar respuesta a esto y lograr la equidad a la que debe apuntar la planificación, desde la Constitución Política Colombiana y a partir de la Ley 388 de 1997, se definen los diferentes métodos y procedimientos de carácter administrativo, así como instrumentos de financiación y de gestión, que buscan ordenar los procesos de desarrollo territorial y al mismo tiempo disponer de herramientas necesarias para viabilizar lo planificado a través de la gestión y la financiación, siempre respondiendo al fin supremo de la equidad.

Estos instrumentos, debido a que conforman un sistema, no pueden ser pensados ni implementados de forma aislada. Deben articularse al PBOT, y ayudar en su reglamentación posterior a través de los instrumentos de planificación complementaria, escenario en el cual también deben articularse las estrategias de gestión y financiación requeridas.

La función principal de los instrumentos de gestión y financiación es operativizar el PBOT e incentivar el desarrollo colectivo del Municipio de manera equilibrada entonces las iniciativas que deriven de los sectores público y privado; esto implica necesariamente una distribución equitativa en las cargas y beneficios que generen los desarrollos. Es aquí donde es necesario implementar herramientas eficientes para orientar los procesos que se lleven a cabo sobre el municipio, que permitan regular la ocupación, utilización y transformación del suelo, de modo que toda acción esté encaminada a lograr una armonía entre las dinámicas físico-espaciales, socioeconómicas, medioambientales, y culturales y sobre todo lograr equidad territorial y social en relación con la propiedad y los principios básicos del ordenamiento territorial colombiano:

DIAGNÓSTICO

REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Sistema de gestión para la equidad territorial.

La Constitución Política de 1991 establece que los entes territoriales tienen autonomía para planificar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción, fundamentado en lo establecido por la Ley 388 de 1997.



El ordenamiento territorial debe atender lo colectivo a través de la gestión urbana con énfasis en el equilibrio y la equidad, contemplando una noción amplia del desarrollo, que genere territorios sostenibles y equitativos, para hacerle frente a la segregación socio-espacial que hasta ahora ha dejado los suelos menos “rentables” para el asentamiento de población con menores recursos, y ha permitido la generación de sectores con crecimientos urbanos y desarrollos inmobiliarios con alta especulación, donde los costos del suelo impiden la reserva de predios para espacios públicos, equipamientos o vías.

Estas dinámicas generan inequidad, pues la composición del entorno interviene directamente en el funcionamiento y el comportamiento social. Establecer y priorizar los instrumentos de planificación, gestión y financiación, permite planificar a largo plazo soluciones adecuadas, convirtiéndose en herramientas para el desarrollo social, ya que fomentar entornos de calidad y entender el espacio urbano como un asunto social, político y económico, promueve una sociedad con mayor bienestar, identidad y participación y es este el objetivo principal del sistema de gestión, la equidad y la viabilidad de la normativa urbana, basada en la visión y herramientas estratégicas y prospectivas.



Con miras a proceder con el diagnóstico en relación con los presupuestos del ordenamiento, se plantea la categorización de los instrumentos de la siguiente manera, en atención a las dinámicas municipales de las entidades territoriales que conforman el área metropolitana, apostando también a un sistema de planeación y ordenamiento metropolitano, que genere herramientas de análisis con escala y objetivos supramunicipales:

SEGUNDO NIVEL

1. Macro proyectos
2. Macro proyectos de interés Social Nacional MISN
3. Distrito Agrario
4. Distritos Rurales Campesinos

TERCER NIVEL

1. Planes Parciales
2. Planes Maestros
3. Planes Especiales de Manejo y Protección del Patrimonio – PEMP
4. Planes de Regularización y Legalización Urbanística
5. Unidades de Planificación Rural

Además, dentro de tales instrumentos de planificación se resalta la importancia que ha tomado para el municipio de caldas y su desarrollo urbanístico la figura de los PUG por lo que se incorpora tal figura al análisis de la planificación complementaria, pudiendo ver en la siguiente tabla los instrumentos de planificación complementaria que se han llevado a cabo en el municipio durante la vigencia del PBOT acuerdo 014 de 2010.

PLANIFICACIÓN COMPLEMENTARIA		
Plan Parcial	RANCHO SANTANA	Adoptado
Plan Parcial	PP SUR	Adoptado
Plan Parcial	PP SUR	Adoptado
Plan Parcial	CASTILLEJOS	Adoptado
Plan Parcial	CASTILLEJOS	Adoptado
Plan Parcial	SANTA LUCÍA	Adoptado
Plan Parcial	LINDARAJA	Formulación
PUG	HACIENDA LEGIA (KACHOTIS)	Aprobado
PUG	ALMERIA (ARAGUA)	Aprobado
Plan Parcial	LOS NARANJOS	Formulación
PUG	LA MANUELA	Aprobado
PUG	SAN MIGUEL	Aprobado

(Fuente, elaboración propia)

La planificación complementaria, al igual que la gestión y financiación del PBOT vigente, como puede verse fue una de las grandes falencias desde la institucionalidad, teniendo como resultado que la única planificación complementaria desarrollada en la vigencia del plan fue la realización de planes parciales de algunos de los polígonos de expansión los cuales se llevaron por iniciativa privada, no teniendo avances en la reglamentación y ejecución de instrumentos de gestión ni instrumentos de financiación, por lo que esto ha dificultado la concreción de la visión del territorio planteada, debe ser entonces una de las grandes apuestas de la presente revisión dejar las herramientas jurídicas necesarias para llevar a cabo de manera obligatoria la reglamentación



DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

y ejecución de estos instrumentos complementarios citados anteriormente, como síntesis del desarrollo de los instrumentos de planificación complementaria, gestión y financiación podemos ver el siguiente cuadro .

Instrumentos Complementarios	Se formularon / Se reglamentó			Se ha implementado	
	Si	No	Año	Si	No
Instrumentos de Planificación complementaria					
Zona de expansión urbana 1 (ZE1) Parte de la vereda El Cano y sector La Raya.		X			X
Zona de expansión urbana 2 (ZE2) Parte de la Vereda La Raya.		X			X
Zona de expansión urbana 3 (ZE3) Parte de la Vereda La Aguacatala	X			X	
Zona de expansión urbana 4 (ZE4) Parte de la vereda La Corrala y parte del sector Andalucía.		x			X
Zona de expansión urbana 5 (ZE5) Parte de la vereda El Raizal en el sector Loma de Los Cuesta.		x			X
Zona de expansión urbana 6 (ZE6) Parte de la Vereda La Corrala		x			X
Zona de expansión urbana 7 (ZE7) Parte de la Vereda Primavera, entre la zona Urbana Central y La zona urbana de Primavera	x				X
Zona de expansión urbana 8 (ZE8) Parte de la zona de expansión urbana actual en el sector de la variante, parte de las veredas Primavera, La Legía, La Corrala, La Cima, La Quiebra y La Salada Parte Baja.	x	x		x	x
Zona de expansión urbana 9 (ZE9) API Parque Tres Aguas		x			X
Zona de expansión urbana 10(ZE10) Zona aledaña Parque Tres Aguas		x			X
Zona de expansión urbana 11 (ZE11) Parte de la vereda la Chuscala		x			X
ZU10_D Zona de Desarrollo Tres Aguas (Zona de Desarrollo de Tres Aguas)		x			X
ZU24_D la Bombonera (Zona aledaña a la Cancha La Bombonera)	x				X
ZU26_D Zona Industrial Sur (Entre el Rio Medellín y la Cra 48- Ponque ramo y Jimar)		x			X
ZU29_D La Salle (La Salle, Colegio Tercer Milenio y Urb. San Félix)		x			X

Instrumentos Complementarios	Se formularon / Se reglamentó			Se ha implementado	
	Si	No	Año	Si	No
ZU30_D La Corrala- El Hoyo (Sector La Corrala- El Hoyo)		x			X
(ZU8B_RED) El polígono de Conexión entre la nueva Sede Administrativa y la ZU10. (ver plano).		x			X
(ZU13A_RED) Polígono de la Empresa Locería Colombiana: A la Locería se le permitirá ampliarse hasta un cincuenta por ciento en el mismo uso. El tratamiento de redesarrollo se aplicará sólo en caso de que la empresa decida cambiar de lugar.		x			X
Planes de regularización urbanística: ZU5_MI La Inmaculada 2 (Parte del Barrio La Inmaculada próximo al Río Aburrá)		x			X
Planes de regularización urbanística: ZU22_MI Mandalay parte alta y La Mansión (Barrios Mandalay parte alta y La Mansión)		x			X
Instrumentos de Gestión					
Transferencia de derechos de construcción y desarrollo: Autorización del Concejo municipal / Estudio de factibilidad para establecer su demanda y la concordancia con las pautas generales de uso, tratamiento y aprovechamiento previstas / Indicar la zona o subzona receptora, donde es permitida su utilización.		x			X
De las Compensaciones por conservación: inmuebles para la conservación histórica, arquitectónica o ambiental. Compensaciones económicas / Transferencia de derechos de construcción y desarrollo / Beneficios y estímulos tributarios / Pagarés de reforma urbana / Descuentos del impuesto predial / Otros sistemas que se reglamenten		x			x
Del Reajuste de tierras o integración inmobiliaria		x			X
De la Cooperación entre partícipes		x			X
De la Enajenación voluntaria		x			X
De la Expropiación judicial		x			X
De la Expropiación por vía administrativa		x			X
De la Enajenación forzosa		x			X

Instrumentos Complementarios	Se formularon / Se reglamentó			Se ha implementado	
	Si	No	Año	Si	No
Del Desarrollo o construcción prioritaria: La declaratoria de desarrollo o construcción prioritaria debe estar contenida en el Programa de ejecución del Plan de Desarrollo		x			X
Del Derecho de preferencia: Los Bancos de tierras y bancos inmobiliarios		x			X
Instrumentos de Financiación					
De la Contribución por valorización		x			X
Valorización o participación en plusvalía en caso de obra pública		x			X
De la Participación en plusvalías: para el cálculo y liquidación de la participación en plusvalía correspondiente sólo se tendrá en cuenta el número total de metros cuadrados destinados a un uso más rentable o a un mayor aprovechamiento del suelo, según los derechos de construcción y desarrollo otorgados en la respectiva licencia urbanística. Defínase la tasa de Participación en Plusvalía en 40%, del mayor valor por metro cuadrado, generado por los hechos mencionados en el presente Acuerdo.		x			X
De las Unidades de Planificación Rural_ UPR: En todo caso será lo determinado en la Unidad de Planificación Rural lo que definirá cuales de los centros poblados deberán ser reubicados, cuales deberán ser tratados mediante proyectos de regularización urbanística, legalización o Reconocimiento de edificaciones, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.		x			x

(Fuente, elaboración propia)

PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Como ya se ha mencionado en el presente escrito se cuenta con falencias dentro de las dependencias asociadas a la ejecución del PBOT vigente en cuanto a su seguimiento, al hablar del programa de ejecución tenemos que poco de lo propuesto se ha ejecutado en especial se observa que en los proyectos de presupuesto y en su ejecución no ha sido incluido los respectivos planes, programas o proyectos, así mismo hace falta una coordinación entre el banco de proyectos, el comité de decisión sobre obligaciones urbanísticas y las normativa



DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PBOT, el avance en el programa de ejecución se puede ver cómo se ha llevado a cabo el detalle de ejecución en la siguiente tabla

PROYECTO	OBJETIVO	PRIORIZACION			INVERSION RECURSOS	RESPONSABLE	EJECUCIÓN A 2016	
		CP 2008-2011	MP 2012-2015	LP 2016-2019			% de Ejecución Física	Ejecución Recursos
Mejoramiento de las instalaciones educativas en la zona urbana y rural de Municipio	Garantizar la calidad de la infraestructura educativa del Municipio y mejorar los índices de cobertura educativa en el Municipio.	XXX	XX	XXX	6780'526.000	Secretarías De Educación, Planeación Y Obras Públicas Y Hacienda	100%	15.303.072.442
Formulación del Plan Especial de Protección Patrimonial	Proteger el Patrimonio Cultural del Municipio estableciendo las acciones de manejo necesarias para lograrlo.	XX			250'000.000	Secretaría De Planeación, Secretaría De Educación, Casa De La Cultura.	0%	0
Creación del comité de patrimonio	Protección y conservación de los inmuebles declarados como bienes de interés cultural municipal.	XX			20'000.000	Secretaría De Planeación Casa De La Cultura Y Otros.	0%	0
Mejoramiento de las instalaciones de Salud en la zona urbana y rural de Municipio	Garantizar la calidad de la infraestructura de Salud y mejorar los índices de cobertura en el Municipio.	XXX	XX	XXX	6780'526.000	Secretarías De Salud Y Hacienda	30% SE HA PRIORIZADO LA ATENCION DE ZONA URBANA, SE ENCUENTRA EN DISEÑO, PARA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD.	0
Construcción de Centros para Desarrollo Social y Comunitario en el suelo rural, con énfasis en primer nivel de Salud	Garantizar el mantenimiento de la salud pública en la Comunidad Rural.		XXX		2000'000.000	Secretarías De Educación, Planeación Y Obras Públicas Y Hacienda	8%	127.000.000
Mejoramiento y consolidación de las instalaciones locativas de la Unidad Deportiva.	Garantizar los escenarios para la práctica deportiva de la comunidad y brindar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre.		XXX	XXX	2850'730.000	INDEC Y Secretarías De Planeación Y Obras Públicas Y Hacienda.	100%	8.397.000.000



DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROYECTO	OBJETIVO	PRIORIZACION			INVERSION RECURSOS	RESPONSABLE	EJECUCIÓN A 2016	
		CP 2008-2011	MP 2012-2015	LP 2016-2019			% de Ejecución Física	Ejecución Recursos
Mejoramiento de placas polideportivas en el suelo urbano y rural.	Mejorar las instalaciones deportivas veredales.		XXX		1000'000.000	INDEC Y Secretarías De Planeación Y Obras Públicas Y Hacienda.	100%	78.817.000
Construcción de nuevos escenarios deportivos en la zona norte y sur del Municipio.	Dotar la zona urbana de equipamientos recreativos y deportivos que contribuyan a incentivar la disciplina deportiva y el manejo del tiempo libre.		xxx	xxx	0	INDEC Y Secretarías De Planeación Y Obras Públicas Y Hacienda.	100%	3.958.600.273
Ampliación y Remodelación de la unidad Deportiva. Municipio de Caldas.	Construcción de nuevos escenarios deportivos que complementarán los existentes en la Unidad Deportiva.	XX	XX		25.000'000.000	INDEC Y Secretarías De Planeación Y Obras Públicas Y Hacienda.	100%	
Implementación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado a 2020.	Sanear la infraestructura de acueducto y alcantarillado en el Suelo Urbano.	XX	XX	XX	9560'000.000	Municipio, Epm, Área Metropolitana.	80%	3.095.000.000
Mejoramiento y fortalecimiento de Acueductos y Alcantarillados veredales.	Mejorar la cobertura en las redes de Acueductos Veredales.		XX	XX	2830'000.000	Municipio, Corantioquia Y Acueductos Veredales	20%	301.640.892
Adquisición de predios que serán destinados a la protección de las zonas abastecedoras de acueductos.	Quebrada La Valeria (Predio La Soledad) La Miel (Predio La Secreta)	XX			2500'000.000	Municipio	100%	166.029.900
	Quebrada La Clara- El Rio Medellín. Bocatoma del acueducto de Primavera. Bocatoma del Acueducto de la Chuscala.		XX		5000'000.000	Municipio	100%	
Consolidación del proyecto de interconexión de acueducto al sistema del valle de Aburrá servido por EPM.	Mejorar la prestación del servicio de acueducto en el territorio municipal.		XX	XX	12500'000.000	Municipio, Epm, Área Metropolitana.	25%	



DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROYECTO	OBJETIVO	PRIORIZACION			INVERSION RECURSOS	RESPONSABLE	EJECUCIÓN A 2016	
		CP 2008-2011	MP 2012-2015	LP 2016-2019			% de Ejecución Física	Ejecución Recursos
Construcción de Colectores de Aguas Residuales en el Suelo Urbano del Municipio.	Mejorar las condiciones de saneamiento en el municipio.		XX	XX	13000'000.000	Municipio, Epm, Área Metropolitana.	50%	
Gestionar con EPM, la realización de estudios técnicos y financieros que hagan viable el proyecto de construcción del interceptor sur de aguas residuales.	Mejorar las condiciones de saneamiento en el municipio.	XX	XX		3600'000.000	Municipio, EPM, Área Metropolitana.	100%	
Construcción del Interceptor Sur de Aguas Residuales en el Municipio de caldas.	Mejorar las condiciones de saneamiento en el municipio.		XX		6000'000.000	Municipio, EPM, Área Metropolitana.	50%	
Formulación del Plan de Saneamiento Básico Rural	Mejorar las condiciones de Saneamiento en el suelo rural del municipio.		XX	XX	2000'000.000	Municipio, EPM,	0%	
Aplicación de Recursos provenientes de vigencias futuras para el sector de agua potable y saneamiento básico.	Dar cumplimiento al Acuerdo municipal No 07 del 3 de julio de 2009, "por medio del cual se autoriza y se otorga facultades pro tempore al Alcalde de Caldas, Antioquia para utilizar mecanismos para el manejo de los recursos del sistema general de participaciones para "el sector de agua potable y saneamiento básico mediante la figura de vigencias futuras".	XX	XX	XX	9560'000.000	Municipio De Caldas	100%	5.262.645.000
Obras de Mitigación quebrada la Valeria.	Disminuir los factores de riesgo existente en la zona.	XXX			50'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas	100%	139.178.534
Canalización de la Quebrada La Chuscala en el barrio Mandalay	Mitigar el riesgo existente	XX			6500'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas, Departamento, Área Metropolitana	100%	3.403.143.118



DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROYECTO	OBJETIVO	PRIORIZACION			INVERSION RECURSOS	RESPONSABLE	EJECUCIÓN A 2016	
		CP 2008-2011	MP 2012-2015	LP 2016-2019			% de Ejecución Física	Ejecución Recursos
Implementación de los proyectos del plan de ordenación y manejo de la quebrada la Valeria.	Mitigar la contaminación ambiental y el riesgo de los asentamientos ubicados en las zonas de retiros a las quebradas.		XXX	XXX	80'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas, Area Metropolitana, Corantioquia	0%	0
Elaboración del Levantamiento de la red hídrica de la zona urbana y rural del Municipio	Identificación de las (Está incompleto en el Acuerdo)		XXX		2500'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas, Corantioquia	0%	0
Elaboración de Estudio detallado sobre riesgos y vulnerabilidad en el Municipio	Identificar y delimitar las zonas de riesgo potencial tanto en el suelo urbano como rural, para precisar mejor los sectores donde se localizan y realizar las acciones de mitigación requeridas.		XXX		2000'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas, Área Metropolitana.	20%	0
Actualización del Inventario de las viviendas a reubicar en zonas de alto riesgo no mitigable y de las viviendas a reubicar en el barrio La Inmaculada identificadas en el Plan de Manejo y Obras para la Reducción del Riesgo- Volumen 2, JHL&CIA LTDA. 2001.,	Identificar y adoptar las medidas técnicas necesarias que permitan mitigar o solucionar definitivamente las problemáticas presentadas en esas o en otras zonas del Municipio.		XXX		200'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas	0%	0
Estudio de Microzonificación en el suelo rural del municipio y en especial en la zona catalogada como de influencia de falla.	Establecer con precisión las áreas del Municipio que se encuentran en riesgo y las acciones que deberán tomarse de tipo preventivo para mitigarlo. A la vez servirá de directriz para futuros programas de reubicación o reasentamiento de viviendas y comunidades localizadas allí.		X		450'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas	0%	0
Elaboración de Estudio Técnico, económico y jurídico para viabilizar	Se pretende establecer la viabilidad de compensar a través de un incentivo o compensación en	XX			450'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras	0%	0



DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROYECTO	OBJETIVO	PRIORIZACION			INVERSION RECURSOS	RESPONSABLE	EJECUCIÓN A 2016	
		CP 2008- 2011	MP 2012- 2015	LP 2016- 2019			% de Ejecución Física	Ejecución Recursos
compensaciones y/o incentivos a predios clasificados como suelos de conservación y preservación ambiental y algunas categorías de protección.	favor de los contribuyentes del impuesto predial, a los propietarios de predios clasificados como suelos de conservación y preservación ambiental y algunas categorías de protección.					Públicas Y Secretaria De Hacienda.		
Revisión y ajuste al PGIRS Municipal	Actualizar, definir y delimitar Identificar las acciones	XX			200'000.000	Administración Municipal	100%	67.647.000
Elaboración del Estatuto Municipal de Usos del Suelo, Urbanismo Construcción Manejo de espacio Público y Control Ambiental y plusvalía.	Dotar al Municipio de una Herramienta, que complemente las normas generales del P.O.T.	XX	XXX		350'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas	0%	0
Diseño y Construcción de la nueva Plaza de la Mercado	Mejorar las condiciones locativas y de accesibilidad a la Plaza.		XX	XX	300'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas Y Área Metropolitana	0%	
Diseño y construcción de la Nueva sede Administrativa. Verificar con el proyecto	Centralizar la Administración Municipal para optimizar la atención y los servicios a la comunidad.	XX	XX		4500'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas Y Área Metropolitana.	100%	
Elaboración e Implementación del Expediente Municipal	Dotar al Municipio de una Herramienta, que permita la evaluación y seguimiento al P.B.O.T.	XX			230'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas Y Área Metropolitana.	0%	0
Expedición de reglamentación sobre incentivos a convenios de producción más limpia	Proteger el Medio Ambiente e incentivar la sostenibilidad ambiental en las actividades industriales que se lleven a cabo en el Municipio.	XX			350'000.000	Secretaria De Hacienda	0%	0
Implementación del PBOT	Dotar al Municipio de los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para la implementación del PBOT. Equipos como: GPS, Altímetro y los demás que pudieran	XX			650'000.000	Secretarias De Planeación Y Obras Públicas Y Hacienda.	50%	

DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROYECTO	OBJETIVO	PRIORIZACION			INVERSION RECURSOS	RESPONSABLE	EJECUCIÓN A 2016	
		CP 2008-2011	MP 2012-2015	LP 2016-2019			% de Ejecución Física	Ejecución Recursos
	llegar a requerirse: Software de dibujo y análisis: Arc_GIS, renovación, actualización y /o compra del hardware compatible para el software señalado. Además de la creación de la unidad de planificación territorial, encargada de la implementación, el seguimiento y la evaluación del PBOT.							
Actualización de la Cartografía protocolizada con el PBOT, sobre la base cartográfica generada con la actualización catastral que se está realizando en el momento actual	Dotar al Municipio de los recursos cartográficos y documentales necesarios para la implementación y seguimiento del PBOT.	XX	XX		15'000.000	Secretaría de Planeación y Obras Públicas.	0%	0
Elaboración del Plan vial y de Transporte Municipal	Responder a las dinámicas en materia de movilidad y transporte como complemento para la planificación municipal a nivel regional y local.	XX			260'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas.	100%	242.810.000
Mejoramiento de las vías urbanas y rurales	Crear mejores condiciones viales en el Municipio y mejorar la conectividad del suelo urbano y rural y del rural entre sí.		XXX	XXX	3600'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas, Ministerio, Área Metropolitana, Gobernación De Antioquia.	100%	15.405.797.811
Recuperación del Espacio Público deteriorado.	Contribuir al mejoramiento de la calidad espacial urbana		XXX	XXX	1300'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas, Gobierno Y Apoyo Ciudadano.	40%	
Amoblamiento urbano sobre los ejes de actividad Múltiple Cra 49 y 50	Lograr un ordenamiento adecuado del espacio público, beneficiando al peatón como su actor principal.		XXX	XXX	2350'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas, Corantioquia	100%	2.863.900.863

DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROYECTO	OBJETIVO	PRIORIZACION			INVERSION RECURSOS	RESPONSABLE	EJECUCIÓN A 2016	
		CP 2008-2011	MP 2012-2015	LP 2016-2019			% de Ejecución Física	Ejecución Recursos
Consolidación de los corredores Ecoturísticos del río Aburrá, las Quebradas la Miel y la Valeria.	Aumentar la oferta de Espacio Público, y por lo tanto el índice efectivo.		XXX	XXX	3600'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas, Corantioquia Y Área Metropolitana	60%	
Proyecto del sistema férreo multipropósito (Corredor y Estaciones), METRO	Implementar el Sistema de transporte masivo, de carga, de residuos en el Municipio.			XXX	6500'000.000	Municipio, Metro De Medellín, Gobernación Y Area Metropolitana.	0	0
Construcción de la Terminal de Transporte Urbano.	Organizar el Sistema vehicular público.			XXX	4500'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas	0%	0
Construcción de La Central de Carga del Sur. Puerto Seco o Centro Logístico del Sur.	Fomentar el Centro de Acopio en el Municipio, para el Área Metropolitana.		XX	XXX	4850'000.000	Municipio, Inversión Privada, Área Metropolitana.	10%	0
Consolidación del Proyecto de Espacio Público en el proyecto Barrios del Sur.	Aumentar la oferta de Espacio Público, y por lo tanto el índice efectivo.		XXX	XXX	13000'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas	100%	9.944.747
Elaboración del Plan Especial de Espacio Público y Equipamientos	Aumentar la oferta de Espacio Público, y por lo tanto el índice efectivo.		XX		380'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas	0%	0
Estudio de factibilidad y trazado de la via caldas-oriental por la Miel	Consolidar el Plan vial y de movilidad municipal		XX		450'000.000	Municipio, Y Área Metropolitana.	0%	0
Circuito vial zona oriental	Consolidar el Plan vial y de movilidad municipal		XX		3800'000.000	Municipio Y Área Metropolitana.	0%	0
Circuito vial zona occidental	Consolidar el Plan vial y de movilidad municipal		XX		3800'000.000	Municipio, Área Metropolitana.	0%	0
Regularización y adecuación de la línea férrea tradicional como corredor vial y de espacio público.	Dar solución a los asentamientos ilegales localizados a lo largo de la línea férrea.		XX		4500'000.000	Municipio, Gobernación Y Área Metropolitana.	0%	0



DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROYECTO	OBJETIVO	PRIORIZACION			INVERSION RECURSOS	RESPONSABLE	EJECUCIÓN A 2016	
		CP 2008-2011	MP 2012-2015	LP 2016-2019			% de Ejecución Física	Ejecución Recursos
Reglamentación de las fajas de retiro obligatorio o de reserva o de exclusión en pasos urbanos de las Carreras 50 y 45 o Doble Calzada del Sur.	Establecer una reglamentación clara y coherente con la Normatividad nacional sobre los pasos urbanos establecidos en la Ley 1228 de 2008.	X			20'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas	100%	0
Proyecto de recuperación del retiro normativo quebrada La Valeria	Generar un sistema de espacialidades públicas que integre sus elementos constitutivos naturales y artificiales tanto urbanos como rurales.		XX		3.000'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas	0%	0
Proyecto de recuperación del retiro normativo de la quebrada La Miel Corredor ecoturístico La Miel			XX		5.000'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas	0%	0
Espacio público en la zona urbana de desarrollo			XX		3500'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas	30%	0
Espacio público la Reventona			XX		1700'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas	0%	0
Espacio Público Proyecto Hábitat La Inmaculada			XX		2000'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas	0%	0
Espacio Público Proyecto Hábitat Barrios del Sur			XX		3600'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas	100%	
Parque lineal los Cerezos			XX		2700'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas	0%	0
Espacio Público de Andalucía			XX		2500'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas	30%	



DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROYECTO	OBJETIVO	PRIORIZACION			INVERSION RECURSOS	RESPONSABLE	EJECUCIÓN A 2016	
		CP 2008-2011	MP 2012-2015	LP 2016-2019			% de Ejecución Física	Ejecución Recursos
Proyectos de mejoramiento de espacios públicos existentes	Parque Olaya Herrera. Parque El Carrusel. Parque infantil La Rivera. Parque infantil El Porvenir. Parque infantil Bellavista. Parque infantil Mandalay.	XX	XX		1400'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas	33.33%	
Diseño y Construcción del Proyecto Barrios del Sur (Mandalay, La Mansión y Los Cerezos)	Reubicación de familias localizadas en zonas de alto riesgo y mejoramiento del entorno.	XX	XX		13500'000.000	Secretaria de Planeación Y Obras Públicas, Área Metropolitana, Gobernación de Antioquia, Viva.	100%	10.540.260.000
Diseño, Construcción del Proyecto La Inmaculada.	Reubicación de familias localizadas en zonas de alto riesgo y mejoramiento del entorno.	XX	XX		12'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas, Área Metropolitana, VIVA, Gobernación de Ant.	0%	0
Formulación del Plan estratégico Habitacional.	Identificar y definir en el corto plazo una política habitacional acorde con las realidades del Municipio y con el Modelo de Ocupación adoptado.	XX			350'000.000	Secretaria De Planeación Y Obras Públicas, Área Metropolitana, VIVA, Gobernación De Ant.	0%	0

(Fuente, elaboración propia)

12.3.2. Análisis al avance en el programa de ejecución:

El presente texto contiene un análisis sumario para la evaluación, seguimiento y diagnóstico del programa de ejecución del PBOT vigente del municipio de caldas acuerdo 014 de 2010, se encuentra dividido por temáticas procurando facilitar una lectura de los avances logrados en desarrollo del programa de ejecución, con miras a ser una herramienta útil para la etapa de formulación, en especial para abordar el nuevo programa de ejecución y la priorización del gasto en este.

EDUCACION Y CULTURA

OBSERVACIONES:

- Se han realizado obras tendientes al mantenimiento y mejora de la infraestructura educativa del municipio, mejorando la cobertura.
- No ha sido creado el comité de patrimonio, aunque actualmente funciona en el municipio una figura denominada vigías del patrimonio, sin embargo, no se considera que cumpla con la totalidad de las funciones y los estándares que corresponden a la figura del comité de patrimonio, tal y como fue planteada por el PBOT vigente.
- No existen Planes especiales de manejo y protección del patrimonio, de formulación municipal.

CONCLUSIONES:

- La infraestructura de educación atiende los requerimientos actuales de la población, se debe enfocar el mantenimiento y mejora de la infraestructura existente, así como ampliar la capacidad de cobertura mediante nuevas infraestructuras, que atiendan la expansión demográfica que puede tener el municipio en los siguientes años.
- Se identifica una falta de seguimiento, a los temas relacionados al patrimonio cultural, se debe enfocar en la identificación del patrimonio, declaratoria y vigilancia posterior, para evitar la destrucción o deterioro de bienes con características de interés cultural, así como la afectación de los derechos de particulares con bienes que tengan declaratoria. Se debe enfocar en la construcción de regulación específica y creación del comité de patrimonio.

SALUD

OBSERVACIONES:

- Se realizó ampliación y mejora de la infraestructura existente en suelo urbano y se encuentra en fase de diseños de una nueva ampliación.
- No se ha realizado la construcción de los Centros para Desarrollo Social y Comunitario en el suelo rural, con énfasis en primer nivel de Salud.

CONCLUSIONES:



DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- La infraestructura urbana existente es apenas suficiente para la atención de la población, no se cuenta con infraestructura en salud de tercer nivel, por lo que se debe priorizar este aspecto analizando su necesidad frente a la cobertura metropolitana y regional, tampoco se cuenta con infraestructura en salud para las poblaciones rurales por lo que su atención depende del casco urbano.

RECREACION Y DEPORTE

OBSERVACIONES:

- Se realizaron nuevas infraestructuras para el deporte y la recreación, así como mejora y mantenimiento de las existentes

CONCLUSIONES:

- La infraestructura en recreación y deporte es de los aspectos más atendidos en el municipio, siendo suficiente para la atención de la población actual, al menos en suelo urbano, falta fortalecer la infraestructura en suelo rural, en especial en centros poblados.

SERVICIOS PUBLICOS

OBSERVACIONES:

- Se realiza la construcción de un colector de aguas residuales obra la cual está en terminación, se estima necesaria la construcción de otro colector para atender la demanda del municipio, en atención además de la ampliación de la cobertura que se proyecta.

- Se han adelantado muy pocas intervenciones por parte del municipio para los acueductos y alcantarillados verdales.

- Actualmente se encuentra terminada la novena etapa del plan maestro de acueducto y alcantarillado del año 2.000 faltando aun 4 etapas por ejecutar.

- No se cuenta con formulación del plan de saneamiento básico rural.

- En cuanto a la interconexión de acueducto con el sistema del valle del aburra EPM expresa lo siguiente: Actualmente la planta de potabilización La Ayurá tiene cobertura por el sur hasta los municipio de Caldas y La Estrella, en el sector de Ancón, sin embargo, como se expresó anteriormente, EPM adelanta un proyecto para ampliar dicha cobertura y así lograr la interconexión de los sectores Pueblo Viejo y La Tablaza en el Municipio de La Estrella y el Municipio de Caldas en su área urbana y de expansión urbana definidas en el POT vigente.

CONCLUSIONES:

- Las metas en cuanto a servicios públicos fueron deficientes, frente a las necesidades de la Población y la expansión urbana

- Se debe revisar si la delimitación del suelo de expansión para no superar la cota de factibilidad de Servicios públicos.

- Se han venido adelantando trabajos importantes frente a servicios públicos en el municipio, pero los avances han sido muy lentos y no se han satisfecho las metas planteadas en el PBOT

- Es especialmente insuficiente la infraestructura de servicios públicos para las poblaciones rurales

- Se requiere identificación de más suelos de protección destinados a zonas abastecedoras



DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

AMBIENTAL Y GESTION DEL RIESGO

OBSERVACIONES:

- No se elaboró estudio de riesgos detallado en el municipio, sin embargo, el Área Metropolitana elaboro estudio básico de riesgos.
- No se realizaron los estudios hidrográficos, ambientales y de riesgos ordenados por el plan
- CONCLUSIONES
- El aspecto ambiental y de gestión del riesgo fue uno de los que menor desarrollo ha tenido dentro de la vigencia del PBOT actual, requiriéndose en especial la realización de estudios, que permitan consolidar la planificación y evitar la afectación innecesaria de predios particulares, la exposición a riesgos de la población y las afectaciones ambientales.
- No se definen categorías de protección del suelo rural, hace falta herramientas y proyectos para la protección ambiental que generen lineamientos para recuperarlo manejarlo. No está definida la estructura ecológica principal y complementaria.

DESARROLLO INSTITUCIONAL

OBSERVACIONES:

- No se elabora Estatuto Municipal de Usos del Suelo, Urbanismo Construcción Manejo de espacio Público y Control Ambiental y plusvalía.
- No se ha diseñado la nueva plaza de mercado, dicho proyecto ayudaría a impulsar la vocación de acopio y central de alimentos para el área metropolitana y el suroeste antioqueño.
- No se contaba con expediente municipal, hasta el actual proceso de revisión del PBOT
- Para implementación del PBOT se adquirieron algunos recursos tecnológicos, no se realizó seguimiento y evaluación de manera transversal durante la vigencia, no se crea la unidad de planificación territorial.

CONCLUSIONES:

- Se debe definir la importancia de la realización de una nueva plaza de mercado

12.3.3. Sistema para la gestión del riesgo de desastre

La gestión del riesgo según la ley 1523 de 2012 en su artículo 1° es: "...un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible." El sistema para la gestión del riesgo de desastre lo constituye el conjunto de actores e instrumentos que intervienen en este proceso de gestión, mencionados desde la normativa nacional.

El municipio de Caldas tiene la obligación de crear instrumentos y fortalecer la institucionalidad relacionada con la gestión del riesgo de desastre, siendo el alcalde municipal el coordinador de dicho sistema dentro de su competencia territorial, derivado de lo anterior encontramos en el municipio las siguientes falencias:

Como se mencionó anteriormente el municipio de Caldas, cuenta con una unidad para la gestión del riesgo con un coordinador adscrito, sin embargo, con esto no se cumple con los estándares normativos, toda vez que se requiere la puesta en funcionamiento del consejo territorial para la gestión del riesgo de desastre, recordando que su conformación es de orden legal, puesta en funcionamiento que implica las reuniones periódicas de sus



DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

miembros con una reglamentación de su funcionamiento y un seguimiento efectivo a las decisiones, lo que nos lleva al segundo punto de análisis.

El municipio de caldas cuenta con un Plan Municipal de la Gestión del Riesgo de Desastre, expedido en 2015, el cual posterior a su expedición, no ha contado con el adecuado seguimiento y evaluación, así como la construcción de un expediente municipal asociado, que permita la toma de decisiones acertadas al respecto e impacte de manera adecuada el demás proceso de planificación y ordenación del territorio y permita la ejecución de las acciones necesarias para la mitigación del riesgo.

Por lo anterior es necesario lograr el fortalecimiento institucional desde la puesta en funcionamiento del consejo territorial para la gestión del riesgo, la expedición de una reglamentación asociada a su funcionamiento, la creación de un expediente municipal para la gestión del riesgo de desastre, la mayor dotación tecnológica de la unidad para la gestión del riesgo fortaleciendo los sistemas de alerta temprana y de respuesta, realización de los estudios de riesgo mencionados en normativa PBOT y plan para la gestión del riesgo, fortalecimiento de los cuerpos de socorro, priorización y ejecución de obras de reasentamientos humanos en alto riesgo y mitigación del riesgo, así como la creación reglamentación para el seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo y creación del expediente municipal, recordando que frente al actual proceso de revisión de PBOT, la normativa nacional menciona que los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

12.3.4. Sistema institucional para el Seguimiento y evaluación al PBOT y la participación democrática

El proceso de planificación del territorio municipal, no se agota simplemente con la expedición de una normativa local de ordenamiento territorial, sino que debe ser un proceso continuo que nos obligue a pensar y a repensar, las situaciones concretas que atraviesa nuestro territorio, nuestra institucionalidad y nuestra sociedad, con el objetivo de hacer un proceso de toma de decisiones lo más acertado posible, que permita realizar una efectiva ordenación del territorio que promueva el desarrollo económico y social. De no realizarse un proceso de planificación de manera continua enfrentamos el riesgo de mantener una normativa de ordenamiento territorial alejada de la realidad, que no converse con los cambios en el territorio y las necesidades sociales y económicas, y que por ende no cumpla su cometido, convirtiéndose en una verdadera talanquera para el progreso local.

Desde el ordenamiento jurídico nacional el municipio tiene la obligación de realizar un proceso continuo de seguimiento a la normativa PBOT, así como un proceso de evaluación periódica al avance del mismo; analizando el acuerdo 014 de 2010, PBOT vigente, encontramos que en este se presenta falencia ya que no se plantea una metodología adecuada para realizar este seguimiento y evaluación, así como la participación democrática, encontrando entonces que no se ha realizado de manera organizada la construcción de un expediente municipal en torno al ordenamiento territorial, como también lo enfatiza la norma, sin embargo, se tiene que han existido herramientas aisladas que bien articuladas permiten el cumplimiento de los mínimos criterios normativos, aun así la necesidad de mejora del proceso de seguimiento y evaluación es evidente, por lo que para el presente proceso de revisión se debe desarrollar una metodología clara de seguimiento y unos criterios concretos de evaluación, con un reparto claro de funciones dentro de las dependencias de la institucionalidad, así como directrices para la construcción del expediente municipal, que en participación y acompañamiento de la comunidad, faciliten la toma de decisiones posteriores como apuesta a mejorar el proceso continuo de planificación.



DIAGNÓSTICO REVISIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

12.3.5. Sistema institucional para la lucha contra el cambio climático

Se recomienda ante la ausencia en el PBOT vigente y en armonía con las normativas metropolitanas, departamentales y nacionales, que el municipio de Caldas desarrolle un conjunto de esfuerzos institucionales y de articulación interinstitucional, en pro de lograr los objetivos comunes de lucha contra el cambio climático, por lo que se debe dejar sentadas las bases en el PBOT a formular, para el funcionamiento de un sistema institucional en torno a esta problemática, con el objetivo de que se oriente a las siguientes administraciones para la toma de decisiones efectivas que aseguren los mejores esfuerzos para la preservación del ambiente en beneficio de la población Caldeña.